MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°24 /2020

Expediente: **CUDAP EXPTE–MPF: 1377/2020**
Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE MEDIANA Y ALTA PRODUCCIÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 16/2020), se procede a evaluar:

I. Examen de aspectos formales
II. Aptitud de los oferentes
III. Análisis de las Ofertas
IV. Notificación

-I-

Que a fojas 2/11, la Dirección de Servicios, elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE MEDIANA Y ALTA PRODUCCIÓN.

Que a fs. 15, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de julio de 2020, donde consta un costo estimado de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 26.936.000.-).

Que a fojas 18 el Departamento de Presupuesto informa que se están realizando las gestiones tendientes a modificar el presupuesto para proveer el crédito legal correspondiente a la contratación en cuestión.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 31/47).

Que a fs. 50/53, la Asesoría Jurídica expresó que el acto sometido a consulta puede prosperar, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 9 *in fine*, 14 *in fine* y 15 del mismo (Dictamen N° 15.322).

Que a fojas 54/65, luce la Resolución ADM N° 136/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 67/73). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 76) y a la Cámara Argentina de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 74) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 75). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 77) y en el Boletín Oficial (fs. 78/79).

Que a fs. 98 obra la Circular Modificatoria N° 1, que fue notificada a las firmas invitadas.

Que a fojas 126, luce el Acta de Apertura N° 29/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, con la presentación de los siguientes oferentes:

Oferta Nº 1. AMERICAN VART S.R.L. (CUIT Nº 30-69286191-0) - Monto total de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS UN MIL CIEN (U$D 201.100.-).

Oferta Nº 2. BRUNO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-58220225-3). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (U$D 336.110.-).

Que a fojas 277, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

-II-

En esa instancia se elevaron las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se solicitó a la DUOC que requiera a la firma AMERICAN VART S.R.L. el aporte de documentación formal.

Dicha solicitud fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Operativa de Compras. Cumplidas las mismas, se remitieron al área con incumbencia técnica para su análisis.

Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnología a su vez, entendió conveniente que previo a pronunciarse, se requiriera a ambas firmas la aclaración de diversas cuestiones técnicas.

En consecuencia, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías determina que del análisis efectuado, se desprende que:

RENGLÓN 1: "Del análisis efectuado y para el producto ofertado por American Vart SRL si bien cumple en lo que concierne a lo específicamente técnico, no lo hace en un todo atento a que el mismo se encuentra discontinuado al momento del presente análisis (Art. 8 del PBC), por ende NO CUMPLE con lo requerido en el presente proceso licitatorio. En lo referente a Bruno Hnos. el producto ofertado CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido en el PBC del presente proceso licitatorio".

RENGLÓN 2: "Del análisis efectuado y en lo que concierne a lo específicamente técnico de cada producto; es de destacar que ambas firmas CUMPLEN con lo requerido en el PBC."

-III-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2020:

- ADJUDICAR a la empresa BRUNO HNOS. el Renglón Nro. 1 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (U$D 206.310.-).

- ADJUDICAR a la empresa AMERICAN VART S.R.L. el Renglón Nro. 2 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (U$D 98.400.-).

- DESESTIMAR la oferta de la empresa AMERICAN VART S.R.L. para el Renglón Nro. 1, por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC, conforme el informe técnico transcripto en el punto II.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1

1	BRUNO HNOS.	U$D 206.310.-

Renglón 2

1	AMERICAN VART S.R.L.	U$D 98.400
2	BRUNO HNOS. S.A.	U$D 129.800-

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Sin perjuicio de ello, corresponde realizar la correspondiente afectación presupuestaria del crédito en cuestión.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020.-

SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

Abog. Sergio Pepe
Sección ... aciones
Procuración ... la Nación

Daniel Profumo
Sub. Dir. General
D. G. N.